

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"RAFAEL HOYOS RUBIO"
SAN IGNACIO**



**PROTOCOLO
PARA EL DESARROLLO DEL
PROCESO DE ADMISIÓN NO
PRESENCIAL**

2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2021/DRE-CAJ/IESPP. “RHR”-SI/DG.

San Ignacio, 18 junio del 2021.

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Rafael Hoyos Rubio” de la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

VISTO;

El Protocolo elaborado y presentado por el Comité del Proceso de Admisión no presencial 2021-II.

CONSIDERANDO;

Que la Ley N° 30512; Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Art. 14: Admisión a los programas de estudios en el caso de los IESPP, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión en dichas instituciones, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad. El DS. N° 010-2018-MINEDU. En sus Art. 24, 25 y 26 regulan el proceso de admisión. Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU que aprueba los “Lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión 2017 en instituciones de Formación Inicial Docente Públicas y Privadas en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del proceso de revalidación y la Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU que en el numeral 9.2.1.2. plantea las condiciones de la Admisión no presencial o remota

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento DS. N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU y el Reglamento Institucional.

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR: El Protocolo Técnico del Proceso de Admisión no presencial 2021-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Rafael Hoyos Rubio” de San Ignacio-Cajamarca.
- 3º.** Elevar la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
I.E.S.P.P. RAFAEL HOYOS RUBIO
Francisco M. Cárquez Salas
C.M. 1027854410
DIRECTOR GENERAL

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL EN EL IESPP “RAFAEL HOYOS RUBIO” SAN IGNACIO.

I. FINALIDAD

El actual contexto nacional, caracterizado por el aislamiento social generado por la pandemia del COVID-19, impide el desarrollo de los procesos de académicos presenciales, entre ellos el Proceso de Admisión el cual no puede llevarse a cabo de manera presencial. Esta situación ha conllevado a que el Ministerio de Educación tome en consideración estos hechos y mediante la RVM N° 157-2020-MINEDU aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19”, donde se establecen las disposiciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión de los Programas de Estudios de las carreras revalidadas en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos y Privados.

II. JUSTIFICACIÓN

La ley N° 30512 que aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, así como los Lineamientos Académicos Generales, entre otros aspectos establece que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos convocan a procesos de admisión de sus programas de estudios.

El IESPP “Rafael Hoyos Rubio”, en concordancia con la visión y misión; además dando respuesta a la demanda de los egresados de la educación básica de acceso a la educación superior pedagógica pública, asume el reto de realizar el proceso académico de admisión 2021, respondiendo al derecho a la educación superior en la región Cajamarca y el país. Proceso académico que se realiza utilizando la plataforma virtual, bajo los principios de: mérito, transparencia y equidad.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los protocolos determinantes para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión 2021-I, modalidad no presencial para los Programas de Estudios revalidados del IESPP “Rafael Hoyos Rubio” en el marco de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Planificar y organizar el proceso de admisión de programas de estudios revalidados del IESPP “Rafael Hoyos Rubio”

- b. Ejecutar el proceso de admisión de los programas de estudios revalidados del IESPP “Rafael Hoyos Rubio”
- c. Evaluar el proceso de admisión programas de estudios revalidados del IESPP “Rafael Hoyos Rubio”
- d. Aplicar de manera eficiente la normatividad emitida por la DIFOID-Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y el Reglamento de Admisión No Presencial del IESPP “RHR”.

IV. ALCANCES

- a. Personal Directivo y Jerárquico del IESPP “Rafael Hoyos Rubio”
- b. Equipo técnico del proceso de admisión 2021.
- c. Comisiones del proceso de admisión 2021.
- d. Postulantes al proceso de admisión 2021.

V. BASE NORMATIVA

- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2017- MINEDU que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512.
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, que aprueba “Las normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en institutos de formación inicial docente”
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, que aprueba “Los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión en instituciones de formación inicial docente públicas y privadas en carreras revalidadas”
- ✓ Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- ✓ Resolución Ministerial N° 118-2018-MINEDU, que fundamenta los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión en institutos de formación inicial docente públicas y privadas, revalidadas y autorizadas con posterioridad a la culminación del proceso de revalidación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1495 que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19.
- ✓ RVM 095-2020-MINEDU. Orientaciones para la implementación del servicio educativo no presencial en los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos y Privados.
- ✓ Resolución Viceministerial N°177-2021-MINEDU que aprueba “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

- ✓ RD N° 016-2021/DRE-CAJ/IESPP “RHR” SI/DG”, que aprueba el Reglamento de Admisión 2021.

VI. DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN – MODALIDADES

6.1. RESPONSABLES

La organización y ejecución del Concurso Público de Admisión a la Formación Inicial Docente, está a cargo del Equipo Técnico y del Equipo de Apoyo Logístico, de acuerdo a la R.S.G. N° 075-2017-MINEDU y R.M. N° 118-2018-MINEDU y la Resolución Directoral N° 030- 2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada: Normas y Orientaciones para la Determinación de Vacantes Para el Examen de Admisión en Instituciones en Formación Inicial Docente.

6.1.1. Equipo técnico

- Director General
- Jefe de Unidad Académica
- Secretario Académico

6.1.2. Equipo de apoyo logístico

- Representante de los docentes
- Asistente 1: Secretaría de Dirección General
- Asistente 2: Soporte Tecnológico

El Representante que el Ministerio de Educación o de la Región de Educación de Cajamarca acreditado ante el Equipo Técnico, estará presente en todas las comisiones. Su función es supervisar, monitorear y evaluar el Proceso de Admisión No Presencial; que la selección de los postulantes se haga de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento de Admisión No Presencial y en las normas emitidas por el Ministerio de Educación, firmando todas las actas que correspondan al Concurso Público de Admisión No Presencial. Además, el representante del Ministerio de Educación (MINEDU) o de la DRE - Cajamarca, es el consultor, para resolver cualquier problema que se presente en el Proceso de Admisión No Presencial, con carácter determinante entre el Instituto (Equipo Técnico) y el Ministerio de Educación.

6.2. REQUISITOS DOCUMENTARIOS

- Solicitud dirigida al Director General del Instituto.
- Ficha de inscripción debidamente llenada
- Partida de nacimiento original.
- Copia de DNI.
- Certificados originales de estudios de educación secundaria o reporte del MINEDU:
<https://certificado.minedu.gob.pe>
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales o judiciales.
- 01 fotografía tamaño pasaporte, fondo blanco.
- Recibo de pago por inscripción S/. 200.00 (Cancelar en el Banco de la Nación. Cta. N° 0296000450)
- Declaración jurada que acredite contar con los requerimientos técnicos para el proceso de admisión.

6.3. MODALIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

a. Ingreso por exoneración

Corresponde el 20% del total de vacantes por programas de estudio, según R.S.G. N° 075-2017-MINEDU y R.M. N° 118-2018- MINEDU, en los siguientes casos:

- El primer y segundo puesto de la educación básica en cualquiera de sus modalidades, en función al puntaje acumulado en los cinco años de la educación secundaria o del ciclo avanzado de la educación básica alternativa debidamente acreditado con certificado de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto.
- Egresados del colegio Mayor Secundario Presidente del Perú o de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) debidamente acreditadas con su correspondiente certificado de estudios.
- Personas con discapacidad con Resolución del CONADIS.
- Los que encuentran cumpliendo servicio militar (Constancia de la institución)
- Deportistas calificados, acreditados con constancia emitidas por la Dirección Nacional del Deporte, afiliado al Instituto Peruano del Deporte.
- Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Ministerio de Cultura.
- Los que se encuentren cumpliendo Servicio Militar

b. Ingreso ordinario

- Está dirigida a los postulantes que culminan estudios en la Educación Básica e Instituciones Educativas del país o su equivalente en el extranjero.
- Los postulantes deben acreditar la culminación de la educación básica con la presentación del certificado de estudios.
- En el proceso de admisión en la modalidad ordinaria, comprende las pruebas de evaluación de las competencias de Comunicación, Matemática, Cultura General y la evaluación competencias para la carrera (entrevista y dinámica grupal diagnóstica-vocacional) para los dos programas de estudio.

6.4. Registro de postulantes en todas las modalidades:

El registro de postulantes se realiza en el Sistema de Información Académica (SIA) y el postulante podrá realizar su preinscripción en el siguiente enlace: <https://sistema.siges-pedagogicos.pe/site/preinscripcion>

La habilitación en el SIA dependerá que la DRE-CAJAMARCA reporte la información del cronograma y vacantes del IESPP "Rafael hoyos Rubio" para el proceso de admisión.

VII. PROCESO DE CONVOCATORIA Y COMUNICACIÓN

7.1. Medios de comunicación que utiliza para la convocatoria

- Medios de comunicación audiovisual mediante radio y televisión.
- Medios electrónicos en página Web institucional, redes sociales.

- Correo electrónico como medio de comunicación asincrónica.
- Mensajería instantánea mediante WhatsApp.

7.2. URL de la página web institucional con los enlaces al formulario de preinscripción y la plataforma educativa.

<https://iespprhrsanignacio.edu.pe/>

7.3. La página web institucional cuenta con una sección sobre el proceso de admisión en la modalidad no presencial con toda la información al respecto, enlaces al formulario de preinscripción y la plataforma educativa, cronograma y preguntas frecuentes.

<http://iespprhrsanignacio.edu.pe/admisiones/admision-2020-iii/>

7.4. Manuales de uso de la plataforma publicados en la página web.

http://presionalic.com/archivosrhr/quia_tecnica_postulante_2020_II.pdf

7.5. Cronograma de aplicación de las pruebas.

El cronograma del Proceso de Admisión no presencial 2021-II es el siguiente:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
01	Convocatoria para el proceso de admisión no presencial	Del 19-07-2021 hasta el 09-08-2021
02	Inscripción y registro de postulantes en el sistema informático de admisión.	
DEL INGRESO POR EXONERACIÓN		
03	Inscripción de postulantes en la modalidad ingreso por exoneración, en el SIA-DIFOID-MINEDU.	Del 19-07-2021 al 05-08-2021
04	Revisión de expedientes de postulantes en la modalidad ingreso por exoneración.	06-08-2021
05	Aplicación de la Evaluación de competencias para la carrera (Entrevista y dinámica grupal diagnóstica-vocacional) a los postulantes inscritos en la modalidad de ingreso por exoneración.	07-08-2021
06	Publicación de resultados de la evaluación de competencias en la modalidad de ingreso por exoneración.	09-08-2021
DEL INGRESO ORDINARIO		
07	Inscripción de postulantes en la modalidad ingreso ordinario, en el SIA-DIFOID-MINEDU	Del 19-07-2021 al 09-08-2021
08	Capacitación de funcionamiento de la plataforma virtual institucional.	12-08-2021
09	Simulacro pruebas de evaluación de las competencias de Comunicación, Matemática, Cultura General	13-08-2021
10	Aplicación de la Evaluación de las competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General, en la modalidad de ingreso ordinario.	14-08-2021
11	Aplicación de la Evaluación de las competencias para la carrera (Entrevista y dinámica grupal diagnóstica-vocacional)	15-08-2021
12	Registro de puntajes obtenidos en la evaluación de las competencias en el Sistema Informático del SIGES-MINEDU.	16-08-2020

13	Publicación de resultados finales del proceso de admisión, generados por el Sistema Informático de la DIFOID-MINEDU y en la pág. Web del IESPP “Rafael Hoyos Rubio”.	17-09-2021
14	Elaboración y envío de informe en versión física y virtual a la DRE.	27-08-2021
15	Inicio de clases: I ciclo (Semestre 2021-II)	23-08-2021

7.6. Simulacros.

El IESPP “Rafael Hoyos Rubio” organizará un simulacro de evaluación con la participación de los postulantes y docentes aplicadores con la finalidad de identificar las posibles limitaciones y dificultades que se pudieran generar en el día del examen de admisión no presencial.

VIII. DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN – APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

8.1. Plataforma educativa institucional.

a) URL de la plataforma

<https://aulavirtual.iespprhrsanignacio.edu.pe/>

b) Descripción y características generales de la plataforma.

Plataforma LMS MOODLE personalizado con la identidad institucional. Cuenta con acceso administrativo, docente y postulante, con una interfaz sencilla y libre de módulos que distraigan la atención del postulante.

La plataforma LMS Moodle se soporta en un servidor Google Cloud con características técnicas siguientes:

- 8GB Ram
- 10 GB de disco duro
- 4 núcleos de procesamiento
- Garantía de soporte hasta 300 usuarios conectados en tiempo real

c) Instructivos y videos tutoriales sobre la plataforma

Proceso de instalación de app ZOOM

<https://www.youtube.com/watch?v=Ovl7FamLtkk>

Proceso para acceder a la plataforma para el examen de admisión

<https://www.youtube.com/watch?v=ZyiMy-nMf3k>

Proceso para el desarrollo del examen de admisión

<https://www.youtube.com/watch?v=Vh9olqj8SaE>

d) Capacitación a los postulantes en el uso de la plataforma

<https://www.youtube.com/embed/iGnso5KFRik?start=780>

Nota: Vídeo referencial

e) Soporte técnico institucional

El soporte técnico institucional será realizado antes de las evaluaciones a través de las capacitaciones por el personal especializado para tal fin. Se tendrá la asistencia técnica de soporte técnico profesional ante fallas técnicas o situaciones eventuales.

8.2. Requisitos técnicos mínimos.

- Una computadora personal (PC o Laptop con cámara web y micrófono), con sistema operativo Windows 7 o superior, única para el simulacro y examen No Presencial.
- Tener una cámara web funcional de óptima resolución.
- Conexión estable a internet se recomienda a 2 Mbps.
- No se permite el uso de dispositivos móviles (celular, tablet, relojes inteligentes, calculadoras)
- Ambiente con buena iluminación y sin ruidos.
- Se recomienda a los postulantes desplazarse a un lugar con acceso a internet permanente.

8.3. Entrega de usuarios y contraseñas para el acceso a la plataforma educativa institucional.

- El postulante debe contar con una cuenta de correo electrónico y un número de celular con acceso a la aplicación WhatsApp, mediante estos servicios de comunicación se le hará llegar oportunamente los datos de acceso a la plataforma LMS MOODLE.
- Además, se crea una comisión de atención al usuario, registro y actualización de datos que entrará en operación antes y durante el proceso de evaluación con la finalidad de solucionar problemas con los datos de **acceso de los postulantes**.

8.4. Medios de verificación de la identidad de los postulantes.

- Se adquiere el servicio de la aplicación Zoom con acceso a más de 100 usuarios; mediante la aplicación ZOOM se realiza la verificación de la identidad del postulante.
- El postulante accede a través del enlace publicado en la plataforma LMS Moodle para el día del examen, al ingresar debe presentar el DNI a través de la cámara Web antes un docente encargado de verificar la identidad de los postulantes.

8.5. Recomendaciones y restricciones.

- Queda restringido el uso de celular para rendir el examen.
- Queda restringido el uso de mascarillas, o cualquier otro elemento que obstruya la visibilidad del rostro del postulante.
- Queda restringido que el postulante cierre la aplicación Zoom durante el proceso de evaluación.
- Se recomienda que el postulante cuente con una buena conexión a internet.
- Se recomienda que el postulante se encuentre dentro de una habitación iluminada.
- Se recomienda que el postulante se encuentre solo durante el proceso de desarrollo del examen.
- Se recomienda que el postulante no debe salir de la habitación durante el proceso de evaluación.
- Se recomienda que el postulante firme las declaraciones Juradas que cuenta con los requisitos técnicos para el examen de admisión antes del proceso.

8.6. Tipo de pruebas que se aplicaran en el proceso de admisión.

Las pruebas a aplicar son:

- Pruebas e evaluación de las competencias de comunicación, matemática y cultura general.
- Pruebas de evaluación de las competencias para la carrera/programas de estudio (entrevista y dinámica grupal diagnóstica-vocacional).

8.7. Aplicación de las pruebas a través de la plataforma.

Actividades que se deben realizar por tipo de usuario (supervisor y postulante):

a) Antes de la aplicación de las pruebas:

Actividades del supervisor o aplicador del examen:

- Registrar a los postulantes en la plataforma LMS Moodle.
- Crear y asignar las cuentas de usuario a los postulantes.
- Matricular en los simulacros de admisión y en el examen de admisión.
- Crear el manual o guía de uso de la plataforma LMS Moodle para el postulante.
- Programar y ejecutar talleres de inducción al postulante para el proceso del examen de admisión.
- Crear y publicar los cuestionarios para el simulacro y el examen de admisión en la plataforma LMS, aplicando las configuraciones de seguridad y legalidad del examen.
- Programar en fecha, hora y duración de examen de admisión para su apertura automáticamente.
- Programar las sesiones de ZOOM para los diversos eventos que se realizarán a través de la plataforma.
- Ubicar el enlace de la sesión de supervisión en el examen de admisión o simulacros para que el postulante pueda acceder desde la plataforma LMS Moodle.

Actividades del postulante:

- Recabar y probar la cuenta de usuario y contraseña para el acceso a la plataforma LMS MOODLE y reconocer el entorno.
- Testear la velocidad de su Internet utilizando medidores de velocidad Web como, por ejemplo: <https://fast.com/es/#>
- Participar en las capacitaciones, leer la guía para el examen de admisión y asistir a los simulacros de evaluación.

b) Durante la aplicación de las pruebas:

Actividades del supervisor o aplicador del examen:

- Habilitar la sesión de la plataforma Zoom minutos antes de que accedan los postulantes al proceso de verificación.
- Crear las salas o grupos de vigilancia a donde serán derivados los postulantes con su docente supervisor.
- Dar acceso a los postulantes una hora antes para asignar a las salas y realizar el proceso de verificación de su identidad.

Actividades del postulante:

- Acceder a la plataforma LMS Moodle con su cuenta de usuario y contraseña una hora antes de que se apertura el examen para realizar el proceso de identificación.
- Acceder al ZOOM mediante el enlace publicado en la portada del examen de admisión para realizar el proceso de verificación del postulante.

- Presentar a través de la plataforma ZOOM el DNI al docente supervisor en la sala asignada.
- Una vez se apertura el examen en la fecha y hora indicada el postulante debe desarrollar el cuestionario en el tiempo programado.
- Una vez terminado de desarrollar el examen, el examen se enviará ya sea manualmente o automatizado una vez cumplido el tiempo.

c) Después la aplicación de las pruebas:

Actividades del supervisor o aplicador del examen:

- Consolidar los resultados de la evaluación aplicada.
- Registrar los resultados en el SIGES-MINEDU.

8.8. Proceso de grabación del proceso de aplicación de las pruebas.

El proceso de grabación del evento se realiza a través de la aplicación ZOOM, desde el momento que los postulantes comienzan a ingresar al examen de admisión no presencial.

Una vez culminado el proceso el enlace de la grabación mediante la aplicación ZOOM quedará a disposición de la institución para fines.

8.9. Evaluación y procesamiento de los resultados

Para obtener el orden de mérito, se sumará el puntaje obtenido en la entrevista de diagnóstica vocacional con el puntaje aprobatorio alcanzado en la prueba de conocimientos.

Los resultados finales de todo el proceso de admisión son inapelables y se publicarán en el portal web de la institución y en las redes sociales.

La evaluación y procesamiento de los resultados se realiza automáticamente a través de la plataforma LMS Moodle, la misma que exporta los resultados en formato .xls.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.

9.1. Son consideradas infracciones durante la ejecución de las evaluaciones las siguientes:

- Ser suplantado por otra persona antes o durante el examen no presencial.
- Publicar el examen no presencial en redes sociales y otros medios de comunicación.
- Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- Ingresar después de haber iniciado el examen.
- Buscar las preguntas del examen en internet o abrir cualquier otra aplicación que sea ajena al navegador y las aplicaciones donde realiza su examen y supervisión no presencial.
- Estar en compañía de otras personas en el examen no presencial.
- Escuchar audios que ayuden a resolver el examen no presencial.

- Ausentarse por más de 1 minuto mientras dure el examen no presencial.
- Contar o hacer uso de dispositivos electrónicos ajenos al examen como celulares, tablets, impresoras, cámaras y otros.
- Movilizarse por el ambiente donde realiza el examen de admisión no presencial.
- Cubrir o tapar la cámara mientras dure el examen no presencial
- Levantarse durante la prueba.
- Desactivar la cámara web y/o el micrófono.
- Compartir el usuario y contraseña registrados.
- Utilizar materiales de consulta, calculadora u otros equipos electrónicos, páginas web, o abrir aplicaciones de la computadora.

9.2. Son consideradas sanciones durante la ejecución de las evaluaciones las siguientes:

- El postulante que incurra en las infracciones indicadas, será denunciado ante las autoridades respectivas e inhabilitado para ser admitido en el instituto.
- La suplantación del postulante por otra persona para rendir las pruebas de evaluación de las competencias constituye delito. En este caso el suplantador y el suplantado serán detenidos por las autoridades policiales y denunciados ante Ministerio Público.
- Durante la aplicación y/o desarrollo de las diferentes pruebas de evaluación de las competencias, el postulante deberá mostrar una conducta intachable. Cualquier intento de fraude, copia, ayuda o actos que atenten contra la imparcialidad y transparencia será sancionado con la anulación de la respectiva prueba y separación del proceso de admisión.
- Cualquier falta o infracción cometida por el postulante como datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, sustracción de la prueba, etc. será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.
- Cualquier trasgresión al protocolo por parte de los postulantes implica anulación y separación del proceso.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

El equipo técnico del IESPP “Octavio Matta Contreras” sube todos los calificativos y luego de la verificación de por parte del MINEDU sobre el registro de información en la plataforma educativa institucional los resultados se publicarán en el siguiente: <http://sistema.siges-pedagogicos.pe/site/ConsultaAdmision>



San Ignacio, junio del 2021.

